

**APRUEBA COMODATO CON LA CORPORACION
CULTURAL DE RECOLETA POR INMUEBLE
MUNICIPAL DE CALLE DARDIGNAC N°141**

DECRETO EXENTO: N° 2154 / 2023

RECOLETA,

11 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°180 del 12 de septiembre de 2023 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°1758 del 02 de octubre de 2023, por el que se aprueba la entrega en comodato a la Corporación Cultural del inmueble municipal de calle Dardignac N°141.
- 2.- El Contrato de Comodato suscrito con fecha 13 de noviembre de 2023, por el que la Municipalidad de Recoleta entrega a la Corporación Cultural, la propiedad municipal de calle Dardignac N°141, cuyo dominio consta a Fojas 16182 N°12550 de 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que esta corporación lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido contrato.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE COMODATO** entre la Municipalidad de Recoleta y La Corporación Cultural de Recoleta, del inmueble municipal de calle Dardignac N°141, cuyo dominio consta a Fojas 16182 Número 12550 del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que la corporación lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido contrato, pudiendo percibir los frutos civiles que se pudieren generar, los que serán destinados y utilizados exclusivamente para su funcionamiento y el cumplimiento de sus fines.
- 2.- **EL PLAZO DEL COMODATO** será de cuatro (4) años, sin renovación tácita, contados desde la dictación del decreto aprobatorio, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en forma unilateral y anticipado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor del comodatario, especialmente si se han incumplido alguna de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.
DJJ/LESM/CSG/gam



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



**APRUEBA COMODATO CON LA CORPORACION
CULTURAL DE RECOLETA POR INMUEBLE
MUNICIPAL DE CALLE DARDIGNAC N°141**

DECRETO EXENTO: _____ / 2023

RECOLETA, **11 DIC. 2023**

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°180 del 12 de septiembre de 2023 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°1758 del 02 de octubre de 2023, por el que se aprueba la entrega en comodato a la Corporación Cultural del inmueble municipal de calle Dardignac N°141.
- 2.- El Contrato de Comodato suscrito con fecha 13 de noviembre de 2023, por el que la Municipalidad de Recoleta entrega a la Corporación Cultural, la propiedad municipal de calle Dardignac N°141, cuyo dominio consta a Fojas 16182 N°12550 de 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que esta corporación lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido contrato.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE COMODATO** entre la Municipalidad de Recoleta y La Corporación Cultural de Recoleta, del inmueble municipal de calle Dardignac N°141, cuyo dominio consta a Fojas 16182 Número 12550 del año 1994 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, para que la corporación lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a las condiciones establecidas en el referido contrato, pudiendo percibir los frutos civiles que se pudieren generar, los que serán destinados y utilizados exclusivamente para su funcionamiento y el cumplimiento de sus fines.
- 2.- **EL PLAZO DEL COMODATO** será de cuatro (4) años, sin renovación tácita, contados desde la dictación del decreto aprobatorio, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en forma unilateral y anticipado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor del comodatario, especialmente si se han incumplido alguna de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.
DJJ/LESM/CSG/gam**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

TRANSCRITO A:
ALCALDIA.- ADM. MUNICIPAL.- CONTROL.- DIDECO.- JURIDICO.- SECPLA.- CORP. CULTURAL DE RECOLETA

91

2136172

